Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, **25 de octubre de 2023**

VISTO el Expediente N° MECCT-E-83514-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos de librería, destinados a la propuesta "Alojar vs. Etiquetar": Construyendo espacios educativos para las infancias y adolescencias actuales, dependientes de este Ministerio.

Que dicha tramitación se encuentra autorizada mediante Disposición D.G.A.F. N° 188/2023.

Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas, a través de la Nota N° 24599/2023, obrante a documento 31, el área requirente recomendó preadjudicar la contratación mencionada a las firmas ALONSO LEANDRO JORGE, C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 134.300,00), en los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N°7, N° 8 y N° 9 y RIGA JORGE SEBASTIAN C.U.I.T. N° 20-30571474-8, por la suma total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 13.500,00), en el renglón N° 6, por ajustarse a lo requerido y por resultar ser una oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto por el Ministerio de Educación de la Nación en la Resolución N° RESOL-2023-12-APN-ME y será canalizado a través de los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 299022/00 del Banco Tierra del Fuego – sucursal Ushuaia – denominada: " GESTIÓN EDUCATIVA –PROGRAMA 29" los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2008 (Reglamentación de Rendiciones) y N° 2092/2011 (Sistema de Transferencias de Recursos Educativos).

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa N° 67/23 - RAF 514.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso l), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/2022, N° 188/23 – Anexo II y su modificatorio N° 565/2023; y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Capítulo I, inciso a) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 493/2023 y N° 2377/2022.

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa Nº 67/23 - RAF 514, referente a la adquisición de insumos de librería, destinados a la propuesta "Alojar vs. Etiquetar": Construyendo espacios educativos para las infancias y adolescencias actuales, dependiente de este Ministerio, a favor de las firmas ALONSO LEANDRO JORGE, C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 134.300,00), en los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 7, N° 8 y N° 9 y , RIGA JORGE SEBASTIAN C.U.I.T. N° 20-30571474-8, por la suma total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 13.500,00), en el renglón N° 6. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Cuentas Nacionales, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto por el Ministerio de Educación de la Nación en la Resolución N° RESOL-2023-12-APN-ME y será canalizado a través de los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 299022/00 del Banco Tierra del Fuego – sucursal Ushuaia – denominada: " GESTIÓN EDUCATIVA –PROGRAMA 29" los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2008 (Reglamentación de Rendiciones) y N° 2092/2011 (Sistema de Transferencias de Recursos Educativos).

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7030UG - U.G.C. UC7009, Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a las firmas interesadas. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.A.L. Nº **1786** /2023.-

ARROYO
Mariángeles

Firmado digitalmente por
ARROYO Mariángeles
Fecha: 2023.10.25 12:02:40
-03'00'